



Ciudad de México, a 5 de julio de 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2877/2017

ASUNTO: AUTORIZACION DERRIBO

DE 01 ÁRBOL SECO

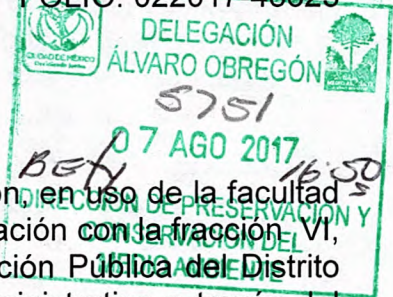
PREDIO PRIVADO

FOLIO: 022017-48623

Virginia Monzón García

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el folio: 022017-48623, donde solicita la permiso de derribo de árbol seco dentro de propiedad privada, ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:



- I.- El día 21 de junio de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, en el cual se cuantificó 01 árbol seco que se ubica en predio privado.
III.- Determinándose, para derribo de 01 árbol seco que se encuentra en predio privado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV, de la Ley Ambiental de protección a la tierra en el Distrito Federal y a la norma ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7., 7.2, 7.2.6, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 7.6.1.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Table with 14 columns: No, NOMBRE COMUN / CIENTIFICO, DOMICILIO, UBICACION, ALTURA MT, DAP CM, DIAMETRO DE COPA MT., ESTRUCTURA, CONDICION GENERAL, EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS), PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m), OTROS VALORES, INTERFERENCIAS, TRATAMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. Row 1: 1, JACARANDA Jacaranda mimosaeifolia, [redacted], Predio privado, 12, 60, 8, Irrecuperable, Muerto, --, 5 a 19, Socio cultural, Interfiere con muros internos, Derribo, Árbol muerto en pie con horquillas abiertas y planta trepadora en todo el fuste.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 022017-48623 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2, 7.2.6, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y 7.6.1, esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, derribo de 01 árbol seco que se yergue dentro del predio en [redacted] dentro de esta Delegación.

CUADROS DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	01	DERRIBO
TOTAL	01	DERRIBO

SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 2875, de fecha 03 de julio de 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCIÓN

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	100 JUNÍPEROS AZULES

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente. 022017-48623
Oficina de arbolado
JEA/dsz/siv/ashm

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653, Folio: 022017-48623 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

